

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

# REGISTRO ÚNICO DE CÉDULAS PROFESIONALES DE LICENCIADOS EN DERECHO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número trescientos setenta y tres, Colonia El Mirador. Xalapa, Veracruz. C.P. 91170, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316, de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- Registro de escritos, en las Oficialías de Partes de Segunda Instancia.
- Registro y control de cédulas profesionales.
- Rectificar, actualizar o modificar, los datos proporcionados en el sitio Web Oficial del Poder Judicial del Estado de Veracruz. (<a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/litigantes/RegistroLitigantes">https://www.pjeveracruz.gob.mx/litigantes/RegistroLitigantes</a>)
- Para cumplir con las obligaciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, deberá manifestarlo en el correo **sgatransparencia @pjeveracruz.gob.mx**.

Se comunica que no se efectuaran tratamientos adicionales.

#### **Datos personales recabados:**

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de datos personales
	DATOS OBLIGATORIOS:
Datos Identificativos:	1. Nombre
	*DATOS NO OBLIGATORIOS:  1.1. Sexo 1.2. CURP 1.3. RFC 1.4. Lugar de nacimiento 1.5. Domicilio 1.6. Teléfono 1.7. Colegiado *De conformidad con el artículo 4, fracción I, inciso a segundo párrafo, Lineamientos para el Registro Electrónico de Cédulas Profesionales
	de Licenciados en Derecho en el Poder Judicial del Estado
Datos Electrónicos:	2. Correo electrónico
Datos Académicos:	3. Cédula profesional

## **Fundamento Legal**

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 72, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 1, 2, 3, 4 y 5, de los Lineamientos para el Registro Electrónico de Cédulas Profesionales de Licenciados en Derecho en el Poder Judicial del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el catorce de agosto de dos mil diecisiete.

## Transferencia de las que pueda ser objeto:

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. De Igual forma, se comunica que el Registro Electrónico de Cédulas es un Sistema que operará en la red del Poder Judicial del Estado, a la cual tendrán acceso para su consulta únicamente los servidores públicos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Estado. De igual forma, se hace de su conocimiento que el Registro Electrónico de Cédulas se integrará como una base de datos clasificada como información confidencial, la cual será de uso interno para todos los órganos jurisdiccionales y para la Secretaría.

#### **Derechos ARCOP**

Tiene derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones generales de su tratamiento (Acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no estas siendo utilizada conforma a los principios, deberes y obligaciones previstas por la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición); de igual manera podrá ejercer su derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos(Portabilidad). Estos derechos se le conocen como derechos ARCOP.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o a través del formato electrónico disponible en el link: <a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XX/FORM/ATOS/FORMATOSOLICITUDARCO.pdf?a=524163">https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XX/FORM/ATOS://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XIX/2021/8/19/NUEVO\_FORMATOS\_ARCO.pdfoporcorreoelectrónico</a> transparencia@pjeveracruz.gob.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para el acceso, el titular de los datos personales deberá señalar la modalidad en la que prefiere que estos se reproduzcan; en caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

#### Datos de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**Domicilio**: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

**Teléfono**: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 y 17125 **Correo institucional**: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

### Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: http://www.pjeveracruz.gob.mx